



# PRESENTACIÓN DE QUEJA O DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE APAN HIDALGO



Se levanta la presente queja o denuncia de conformidad a lo descrito en el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para El Estado de Hidalgo.

INSTRUCCIONES: *Llene los recuadros con la información solicitada a máquina o con letra de molde.*

*Favor de señalar con un X en el espacio que corresponda a la opción deseada.*

Queja: La que es presentada por el particular directamente afectado.

Denuncia: La que es presentada por cualquier tercero que tenga conocimiento del incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley antes mencionada.

## I. DATOS DEL SERVIDOR PUBLICO DENUNCIADO

Es importante que proporcione toda la información solicitada o al menos uno de ellos.

Nombre:	
Puesto:	
lugar de trabajo:	
Domicilio de la dependencia:	

## II. HECHOS QUE DESEA DENUNCIAR

¿Donde ocurrieron los hechos? Mencione el lugar específico.

¿Cuándo ocurrieron los hechos?  
Fecha y Hora.  de  de 200   
A las  Horas (puede ser aproximada)

Si intervinieron más servidores públicos, favor de identificarlos, de ser posible.

### Narración de los Hechos:

*La narración debe ser concreta, describiendo la forma en que sucedieron los hechos, especificando el orden en que acontecieron, los nombres de las personas involucradas, acompañantes, servidores públicos o bien personas presentes durante el desarrollo de éstos y su participación en los mismos, evitando descripciones de situaciones vagas e imprecisas, para que pueda respaldar lo sucedido.*

**III. ELEMENTOS DE PRUEBA**

En caso de exista algún elemento que pueda servir como prueba, favor de anexarlo, describirlo o indicar su localización:

Si desea ampliar la descripción de los hechos, puede acompañar al presente la documentación que considere conveniente. Si va a incluir documentos favor de señalarlo en el recuadro.  Se anexan documentos.

Si tiene testigos de los hechos que deseen apoyar su denuncia o si conoce a otras personas afectadas, favor de indicarlo en los espacios:

Nombre	Teléfono	Domicilio

**IV. DATOS DEL USUARIO O QUEJOSO**

Es importante que nos proporcione sus datos personales, los cuales serán protegidos con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Hidalgo. Lo anterior con la finalidad de notificarle sobre la resolución del asunto y de ser necesario, requerir de su apoyo.

Nombre Completo \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

Núm. Ext. \_\_\_\_\_

Núm. Int. \_\_\_\_\_

Entre que calles \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_

Fracc. o Colonia \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Estado \_\_\_\_\_

País \_\_\_\_\_

Clave Lada \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo Electrónico (opcional) \_\_\_\_\_

**V. FECHA DE INTERPOSICION DE LA QUEJA O DENUNCIA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**VI. FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA O DENUNCIA**

Firma: \_\_\_\_\_

**EXCLUSIVO PARA SER LLENADO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

<p>Nombre y firma de quien recibe la solicitud:</p>       <hr/>	<p>Fecha, hora y sello de recibido</p>       	<p>Constancia de entrega de copia de ésta solicitud</p>       <hr/> <p>Nombre y Firma del Quejoso o Denunciante</p>
--	--	--

**INFORMACIÓN GENERAL**

1. En cumplimiento con el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo, toda queja o denuncia deberá constar por escrito debiendo llenar el presente formato y presentarlo, de manera personal, en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en Calle Lauro L Méndez # 4, Centro, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 16:30 hrs. y sábados de 9:00 a 12:00 hrs.
2. En las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, así como en los órganos autónomos que reciban o administren fondos del Municipio, se establecerán módulos específicos a los que el público tenga fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, con las que se iniciará, en su caso, el procedimiento disciplinario correspondiente.
3. El órgano de control interno competente o, el superior jerárquico y todos los servidores públicos, tienen la obligación de respetar y hacer respetar el derecho a la formulación de quejas y denuncias a que se refiere el Artículo 106 Fracción XIV de la Ley Organica Municipal Para el Estado de Hidalgo evitar que con motivo de las mismas se causen molestias indebidas a quién las formule.